

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00363 00**

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente,

Se señala la hora de las **2:000 p.m.** del **15 de febrero** del año en curso, para llevar a cabo **audiencia única**, de manera **virtual** por medio de la aplicación TEAMS, acorde a lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura **o telefónica**, la cual comprende las etapas de conciliación, control de legalidad, interrogatorios recíprocos, práctica de pruebas y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem.

Prevéngase a las partes la importancia de su asistencia a propósito de absolver el interrogatorio de parte, conforme lo señala el numeral 7° de la citada disposición normativa, para que, en la hora y fecha señalada, bajo la gravedad de juramento, depongan sobre los hechos de la demanda. Igualmente, con fundamento en las previsiones del artículo 212 del estatuto adjetivo se limita el decreto y recepción de los testimonios de los señores **JULIO CESAR ROA JIMÉNEZ y EDILBERTO SÁNCHEZ RÍOS**, para que, en la hora y fecha señalada, bajo la gravedad de juramento, deponga sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 217 del Código General del Proceso, tanto la parte demandante como la demandada deberán procurar la comparecencia de los testigos, en virtud de la solicitud formulada.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **04** hoy **26/01/2023** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9519d5ee315d0913908f918387272aa08cb375a48bd7413c4ac3121106b2c632**

Documento generado en 25/01/2023 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>